

10/2011

10/2011

AX1375123
AX137462

NUMERO NOVECIENTOS TREINTA Y UNO. -----
**ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PUBLICO DE
 ACUERDOS SOCIALES (CESE Y NOMBRAMIENTO
 DE ADMINISTRADORES, CAMBIO DEL SISTEMA
 DE ADMINISTRACIÓN, CAMBIO DE OBJETO SO-
 CIAL, CAMBIO DE DOMICILIO) Y DECLARACIÓN
 DE UNIPERSONALIDAD.** -----

En Reus, mi residencia, a cinco de octubre de dos mil do-
 ce. -----

Ante mi, **JOSE MANUEL VAÑO GIRONES**, Notario
 del Ilustre Colegio de Notarios de Catalunya, -----

COMPARECE -----

Don **MIQUEL SOLE SANROMA**, mayor de edad, de
 vecindad civil catalana, casado, empresario, vecino de
 Valls, con domicilio en Plaça Font de la Manxa, 12 y con
 DNI número 77.780.055 N. -----

De sus manifestaciones resulta que su matrimonio esta su-
 jeto al régimen económico legal catalán de separación de



bienes.-----

Comparece, además, a los efectos que después se dirán: ---

La señora ROSA BALAGUE DOMENECH, mayor de edad, de vecindad civil catalana, casada, del comercio, vecina de Cambrils, con domicilio en Avda. Juan Sebastián Bach, núm. 2 Urb. Playazul y con DNI número 77.881.346 B.-----

De sus manifestaciones resulta que su matrimonio está sujeto al régimen económico legal catalán de separación de bienes.-----

Comparece además a los efectos que luego se dirán: **DON FRANCESC D'ASSIS ESCODA MALLORQUÍ**, mayor de edad, de vecindad civil catalana, casado, economista, vecino de Reus , con domicilio en Passeig Sunyer, 23 2-2 y con DNI número 39.842.316 Z. -----

Comparecen además como testigos de conocimiento:-----

DON ALBERT SABATE SANTANA, mayor de edad, con domicilio en Reus , con domicilio en Passeig Sunyer, 23 2-2 con DNI número 39.852.384 P, y **DOÑA MARIA JOSEPA ESCODA MALLORQUÍ**, mayor de edad, con domicilio en Reus , con domicilio en Passeig Sunyer, 23 2-2 y con DNI número 39.857.941 E.-----

INTERVENEN: Todos en nombre y derecho propio y, además, el Sr. Miquel Solé Sanromà, en nombre y repre-

10/2011

10/2011



AX1375124

AX13746234



sentación de **NATROCU URBAN, SL** domiciliada en C/
Raval de Jesus, 42 2º A de Reus, con NIF B55549141,
constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada
por el Notario de Cambrils Rafael Martínez Olivera el 20
de julio de 2011, con el número 3003 de protocolo. Inscrita
en el Registro Mercantil de Tarragona, al tomo 2631, folio
73, hoja T-42987.

El objeto social se modifica en esta escritura, siendo el que
más adelante se indica.

Manifiesta el representante social que los datos de identi-
ficación de la persona jurídica, no han variado, el objeto so-
cial y el domicilio son los que se modifican en esta escri-
tura.

Actúa como Administrador solidario, nombrado por tiempo
indefinido, por acuerdo de Junta General de fecha de hoy,
según resulta del certificado que aporta y *que dejo incor-
porado*, firmado por él mismo, la firma del cual legítimo
por haber sido puesta ante mí.

Ostenta facultades certificantes y de elevación a documen-



to público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109 y 108 del Reglamento del Registro Mercantil. -----

Asevera la subsistencia y suficiencia de su cargo y facultades, que yo el Notario considero suficientes para el otorgamiento de la presente escritura de elevación a público de acuerdos sociales (cese y nombramiento de administrador, cambio del sistema de administración, cambio de objeto social y cambio de domicilio) y declaración de unipersonalidad). -----

Identificó a los comparecientes por sus documentos personales reseñados salvo a Don MIQUEL SOLE SANROMA , a quien identifico por su carnet de conducir, compareciendo además para ello D. ALBERT SABATE-SANTANA y d^a MARIA JOSEPA ESCODA MALLORQUÍ como testigos de conocimiento , testigos idóneos, a los efectos y conforme a lo dispuesto en el apartado a) art. 23 de la Ley del Notariado, quienes manifiestan conocer a D. MIQUEL SOLE SANROMA . -----

Tienen, a mi juicio, capacidad para este acto. -----

----- OTORGA -----

PRIMERO.- El Sr. Solé , en nombre de la Sociedad , eleva a documento público los acuerdos susceptibles de inscripción que contiene la certificación incorporada. En consecuencia : -----

10/2011

10/2011

AX1375125
AX1374630

1) Cese y nombramiento de Administrador. Cambio del sistema de administración.-

Cesa como Administradora única de la Sociedad a la señora **ROSA BALAGUE DOMENECH**.

De conformidad con el art. 16º de los estatutos se cambia el sistema de administración de la sociedad que pasa a ser de Administrador único a Administradores Solidarios.

Se nombran como Administradores solidarios, por plazo indefinido, a **DON MIQUEL SOLE SANROMÀ** y a **D. FRANCESC D'ASSIS ESCODA MALLORQUÍ**, con los datos personales que figuran en la certificación.

El Sole, aceptó su cargo y manifiesta que no le afectan prohibiciones o incompatibilidades para su ejercicio, nombramiento que en este acto ratifica.

3) Se cambia el objeto social y se modifica el artículo 2º que queda redactado de la siguiente forma:-

"ARTICULO 2º.- OBJETO SOCIAL.-

La compra, tenencia, disfrute, gestión, venta, gravamen o pignoración de toda clase de valores mobiliarios, tanto en



entidades residentes como entidades no residentes en territorio español, cualquier que sea la forma jurídica de la entidad. Se exceptúan las actividades expresamente reservadas por la Ley a las instituciones de inversión colectiva, así como lo expresamente reservado por la Ley del Mercado de Valores a las Agencias y/o Sociedades de Valores y Bolsa. -

El ejercicio de las funciones de gestión, administración, asistencia, asesoría, managment y otros servicios de naturaleza análoga a la actividad de la sociedad tanto de entidades residentes como entidades no residentes en territorio español. Dicha actividad se llevará a cabo mediante la correspondiente organización de medios materiales y personales adecuados para adoptar decisiones en orden a la correcta administración de las participaciones. -----

La prestación de servicios de asistencia y asesoramiento técnico, comercial, económico y financiero. -----

La compra, venta, explotación, alquiler, parcelación y urbanización de solares, terrenos, naves industriales, locales y fincas de cualquier naturaleza, pudiendo proceder a la edificación de los mismos y a su enajenación, íntegramente, en forma parcial o en régimen de propiedad horizontal. -----

La administración, explotación, aprovechamiento y utilización de bienes inmuebles, bien sea directamente, mediante arrendamiento o de alguna otra forma válida en derecho,

10/2011

10/2011



AX1375126
AX1374631



cualquiera que sea el destino o utilización de los mismos. También podrá ejercitar obras por cuenta propia o ajena y realizar toda clase de operaciones de carácter inmobiliario y en particular, la intermediación en operaciones inmobiliarias y la prestación de servicios de consultoría en el ámbito inmobiliario.”

4) Se cambia el domicilio social que pasa a ser: Passeig Sunyer, 23 2n 2ª (43202) Reus , quedando redactado el artículo 3 de los estatutos de la siguiente forma;-----

“ARTICULO 3º.- DOMICILIO.-----

La Sociedad tiene su domicilio en Passeig Sunyer, 23 2n 2ª (43202) Reus”.-----

El Órgano de Administración será competente para la creación, suspensión o traslado de Sucursales.”-----

SEGUNDO.- El sr. FRANCESC D'ASSIS ESOCDA MALLORQUI, presente en este acto, acepta su nombramiento como Administrador solidario y manifiesta que no le afectan prohibiciones o incompatibilidades para su ejercicio.-----



TERCERO.- La señora ROSA BALAGUE DOMENECH, presente en este acto, hasta ahora Administradora única de la Compañía NATROCU URBAN, SL , manifiesta estar enterada de su cese y del nombramiento de los nuevos Administradores y dice que nada tiene que oponer al mismo y en consecuencia consiente que se practique la inscripción sin necesidad de dejar transcurrir el plazo legal, en tanto que sea necesario -----

CUARTO.- Declaración de unipersonalidad.- Que de acuerdo con el Libro de socios y conforme resulta de la certificación que se aporta y *que incorporo a esta matriz* , extendida por el sr. Miquel Solé Sanromà, la firma del cual legítimo por haber sido puesta ante mí , la Sociedad que representa a devenido unipersonal debido a la adquisición por el sr. Miquel Solé Sanroma, de tres mil participaciones, números 1 al 3.000, ambas incluidas, que son la totalidad del capital social, mediante escritura autorizada por mí con fecha de hoy, con el número anterior de protocolo, de la Compañía Mercantil NATROCU URBAN, SL U.-----

QUINTO.- INSCRIPCIÓN PARCIAL.- De acuerdo con el Reglamento del Registro Mercantil los otorgantes solicitan y consienten expresamente la inscripción parcial de la presente escritura en el supuesto de que cualquier de sus cláusulas o estipulaciones tuviesen algún defecto a juicio

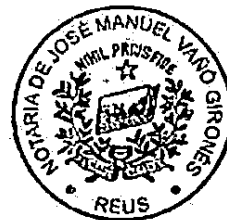
10/2011

10/2011



AX1375127

AX137



del Señor Registrador Mercantil.-----

Hago las reservas y advertencias legales, especialmente las relativas a la obligatoriedad de inscripción en el Registro Mercantil.-----

Yo el Notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real conforme a la Ley 10/2010 de 28 de abril, que resulta de esta escritura el único socio actual de la Sociedad.-----

Los comparecientes me requieren para que NO remita copia autorizada electrónica de la presente al Registro Mercantil.-----

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, los comparecientes quedan informados y aceptan la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservaran en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. Su finalidad es realizar la formalización de la presente escritura, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad no-



tarial. -----

Yo el Notario doy fe de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes e intervinientes.-----

Leo, por su elección, cuanto antecede y las certificaciones incorporadas a los comparecientes; prestan su consentimiento y firman conmigo , el Notario, que doy fe de todo lo que he dejado aseverado en este instrumento público extendido en cinco folios de papel de uso notarial, serie AX números 1371480 y cuatro siguientes en orden.=-----

SIGUEN LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES.-
FIRMADO Y SIGNADO: JOSE MANUEL VANO GIRO-
NES. -RUBRICADOS.-ESTA EL SELLO DE LA NOTA-
RIA. -----

Sigue Documentación Unida

10/2011

10/2011



AX1375128

AX1375128



Don Miguel Solé Sanromá, Administrador solitario de la Sociedad Mercantil NATROCC, S.L., con NIF B35549141 y de acuerdo con el Libro de Actas.

CERTIFICA:

Que como socio único y de conformidad con el art. 15 de la Ley de sociedades de capital, se constituyó en Junta Unánime, y según consta en el Libro de Actas en fecha 5 de octubre de dos mil once, aprobó entre otras las siguientes acuerdos:

- Cese y nombramiento de Administrador. Cambio de sistema de administración
- Cambio de objeto social
- Cambio de domicilio social
- Aprobación del acta.

PRIMERO.- Se cesa como Administradora única de la Sociedad a la señora ROSA BALAGUE DOMENECH.

De conformidad con el art. 16º de los estatutos se cambia el sistema de administración de la sociedad que pasa a ser de Administrador único a Administradores Solidarios.

Se nombran como Administradores solidarios, por plazo indefinido, a DON MIGUEL SOLÉ SANROMÁ, mayor de edad, de nacionalidad catalana, casado en régimen de separación de bienes, empresario, vecino de Vall, con domicilio en Plaça Font de la Massa, 12 y con DNI número 77.780.055 N y a D. FRANCESC D'ASSIS ESCODA MALLORQUÍ, mayor de edad, de nacionalidad catalana, casado en régimen legal catalán de separación de bienes, comerciante, vecino de Reus, con domicilio en Passatge Suyter, 23 2º 2ª y con DNI número 39.842.316 Z.

El Solé, acepta su cargo y manifiesta que no le afectan prohibiciones o incompatibilidades para su ejercicio.

SEGUNDO.- Se cambia el objeto social y en consecuencia se modifica el artículo 2º de los estatutos, que pasa a tener la siguiente redacción:

"ARTICULO 2º.- OBJETO SOCIAL.

La compra, tenencia, disfrute, gestión, venta, gravamen o pignoración de toda clase de valores mobiliarios, tanto en entidades residentes como entidades no residentes en territorio español, cualquier que sea la forma jurídica de la entidad. Se exceptúan las actividades expresamente reservadas por la Ley a las instituciones de inversión colectiva, a sí como lo expresamente reservado por la Ley del Mercado de Valores a las Agencias y/o Sociedades de Valores y Bolsa. El ejercicio de las funciones de gestión, administración, asistencia, asesoría, management y otros servicios de naturaleza análoga a la actividad de la sociedad tanto de entidades residentes como entidades no residentes en territorio español. Dicha actividad se llevará a cabo mediante la correspondiente organización de medios materiales y personales adecuados para adoptar decisiones en orden a la correcta administración de las participaciones.

La prestación de servicios de asistencia y asesoramiento técnico, comercial, económico y financiero. La compra, venta, explotación, alquiler, parcelación y urbanización de solares, terrenos, zonas industriales, locales y zonas de cualquier naturaleza, pudiendo proceder a la edificación de los mismos y a su enajenación, integración, en forma parcial o en régimen de propiedad horizontal. La administración, explotación, aprovechamiento y utilización de bienes inmuebles, bien sea directamente, mediante arrendamiento o de alguna otra forma válida en derecho, cualquiera que sea



ANEXO personal

el destino o utilización de los mismos. También podrá ejercer obras por cuenta propia o ajena y realizar toda clase de operaciones de carácter inmobiliario y en particular, la intermediación en operaciones inmobiliarias y la prestación de servicios de consultoría en el ámbito inmobiliario."

TERCERO.- Se cambia el domicilio social que pasa a ser: **Passeig Sunyer, 23 2n 2º (43202) Reus**, quedando redactado el artículo 3 de los estatutos de la siguiente forma:

"ARTICULO 3º.- DOMICILIO.

La Sociedad tiene su domicilio en **Passeig Sunyer, 23 2n 2º (43202) Reus.**

El Órgano de Administración será competente para la creación, suspensión o traslado de Sucursales."

CUARTO.- El acta fue extendida y aprobada por el socio único.

Y para que conste a los efectos oportunos expido la presente certificación en Reus, cinco de octubre de dos mil doce.



10/2011
10/2011



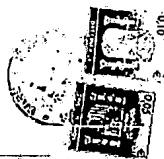
REGISTRO MERCANTIL CENTRAL

TIPO DE CONSULTA: ACCESO POR DENOMINACIÓN SOCIAL Y DATOS GENERALES
SUJETO CONSULTADO: NATROCU URBAN SOCIEDAD LIMITADA

DENOMINACIÓN SOCIAL	NATROCU URBAN SOCIEDAD LIMITADA
Registro	TARRAGONA
Sección	8
Hoja	42987
Hoja Duplicada	
CIF	B55540141
COMIENZO DE OPERACIONES	23/07/2011
DOMICILIO	
Dirección	C/ RAVAL DE JESUS, 42, 2ª A
Municipio	REUS
Provincia	TARRAGONA
OBJETO SOCIAL	Adquisición de fincas rústicas y urbanas, y efectuar en las mismas las pertinentes infraestructuras de urbanización.
CAPITAL	
Subscrito	3000 €
Desembolsado	3000 €
OBSERVACIONES	



Se advierte que la falta de depósito de estados financieros puede dar lugar al cierre de la hoja registral (artículo 378 del Reglamento del Registro Mercantil)
mallas, 02 de octubre de 2012 17:08:45 - Página 1



AX1375129
AX1375129

IMP. ELEC. 10/2011 10/2011



REGISTRO MERCANTIL CENTRAL

TIPO DE CONSULTA: ACCESO POR DENOMINACIÓN SOCIAL/CIF - RELACION DE INSCRIPCIONES
SUJETO CONSULTADO: NATROCU URBAN SOCIEDAD LIMITADA

DE-NOMINACION SOCIAL NATROCU URBAN SOCIEDAD LIMITADA

NUMERO DE INSCRIPCION 1

BOLETIN 146

ACTOS

CONSTITUCION

NOMBRAMIENTO

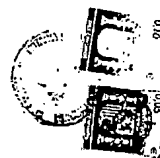
FECHA DE INSCRIPCION 21/07/2011

NUMERO DE REFERENCIA 320734

FECHA DE PUBLICACION 02/08/2011

DETALLE Constitución. Comienzo de operaciones 21/07/2011. Objeto social: Adquisición de fincas rusticas y urbanas y situar en las mismas las pertenencias en estructuras de urbanización... Denominación: C/RAVAL DE JESUS 42, 2º A (REJES). Capital suscrito 3.000,00 Euros. Desembolso 3.000,00 Euros. Nombramientos: Adm. Unica BALAGUE DOMENECH ROSA.

DATOS REGISTRALES T 2631, F 73, S 8, N T 42987, UA 1 (21.07.2011)



Se advierte que la falta de depósito de estados financieros puede dar lugar al cierre de la hoja registral (artículo 376 del Reglamento del Registro Mercantil).
mares, 02 de octubre de 2012 17:26:48 - Página 2

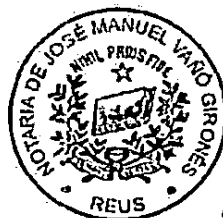
10/2011

10/2011



AX1375130

AX1374



Miguel Solé Sarracón, Administrador solidario de la Compañía Mercantil "NATROCU URBAN, S.L. con NIF B55549141,

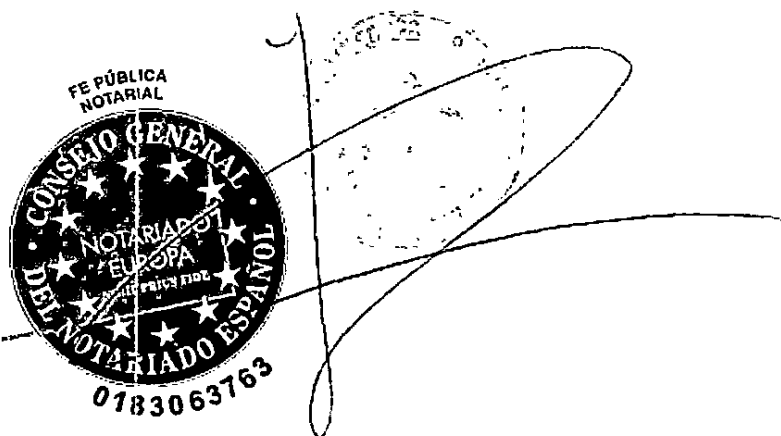
CERTIFICO:

Que según resulta del Libro de Registro de socios de esta sociedad, el único socio de la misma es d. Miguel Solé Sarracón, apareciendo a su nombre las tres mil participaciones números 1 al 3.000, ambas incluídas, que son la totalidad que conforma el capital inicial de esta Sociedad, como consecuencia de la compra de las 3.000 participaciones números 1 al 3.000, ambas incluídas, a la señora ROSA BALAGUE DOMENECH y al señor FRANCISCO CUTRONA DOMENECH, en fecha de hoy 3 de octubre de 2012, en escritura autorizada por el Notario de Reus Jose Manuel Vano Girones, con el n° 939 de protocolo.

Y para que surta los efectos oportunos, especialmente los de l'art. 203 del vigente Reglamento del Registro Mercantil estiendo la presente certificación, Reus, cinco de octubre de dos mil doce.

[Handwritten signature]

ES COPIA de su original con la que fielmente concuerda
obrante al numero que lo encabeza en mi Protocolo general
corriente de instrumentos públicos. Y para MIQUEL SOLE
SANROMA, según actua , la expido, en ocho folios de pa-
pel timbrado para usos notariales, serie AX, números
1374628 y los siete siguientes, que signo, firmo, rubrico y
sello. Reus, el CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DO-
CE. DOY FE.==-----



En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.3 a) de la Resolución ECF/476/2006, de 13 de febrero, el acto contiene exclusivamente
operaciones no sujetas por lo que no están obligadas a presentarlo a liquidación.
En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.3 a) de la Resolución ECF/476/2006, de 13 de febrero, el acto contiene exclusivamente
operaciones no sujetas por lo que no están obligadas a presentarlo a liquidación.



REGISTRO MERCANTIL DE TARRAGONA

10/2011

EL REGISTRADOR, previo examen y calificación, ha decidido practicar la inscripción, en el día de hoy, al Tomo 2637 de Sociedades, Folio 95, Hoja 132987, inscripción 2ª y sin practicar operación alguna respecto a la palabra "financiero", que consta en el artículo 2º de los estatutos sociales por que según la DGRN queda comprendido en dicha actividad la reservada por la Ley a las empresas de asesoramiento financiero. - Se hace constar la no inclusión de la persona nombrada en el Registro de Resoluciones Concursales, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis, del Reglamento del Registro Mercantil a que se refiere la inscripción practicada en este Registro en virtud de este documento. -

De conformidad con los artículos 333 RH y 80 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los extractos informativos del registro (artículo 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a carga registral alguna, ni en la misma consta extendido asiento relativo a quiebra, suspensión de pagos, concurso de acreedores o a solución.

De acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999 de 13 de diciembre, el titular de los datos, por sí o por su mandatario o representante, ha prestado su consentimiento inequívoco, y queda informado de los siguientes términos:

1.- De la incorporación de sus datos a los siguientes ficheros objeto de tratamiento automatizado:

a) "Registro Mercantil", del que es responsable este Registro Mercantil.

El uso y fin del tratamiento es el previsto por la legislación vigente:

Artículo 2 del Reglamento del Registro Mercantil: "El Registro Mercantil tiene por objeto:

a) La inscripción de las empresas y demás sujetos establecidos por la Ley, y de los actos y contratos relativos a las mismas que determinen la Ley y este Reglamento.

b) La legislación de los libros de las empresas, el nombramiento de expertos independientes y de auditores de cuentas y el depósito y publicación de los documentos contables.

c) La centralización y publicación de la información registral, que será llevada a cabo por el Registro Mercantil Central en los términos previstos por este Reglamento."

Artículo 4 del Reglamento del Registro Mercantil: "La inscripción en el Registro Mercantil tendrá carácter obligatorio, salvo los casos en que expresamente se disponga lo contrario."

Artículo 9 del Reglamento del Registro Mercantil: "1.- Los actos sujetos a inscripción sólo serán oponibles a terceros de buena fe desde su publicación en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil". Quedan a salvo los efectos propios de la inscripción. 2.- Cuando se trate de operaciones realizadas dentro de los quince días siguientes a la publicación, los actos inscritos y publicados no serán oponibles a terceros que prueben que no pudieron conocerlos. 3.- En caso de discrepancia entre el contenido de la publicación y el contenido de la inscripción, los terceros de buena fe podrán invocar la publicación si les fuere favorable. Quienes hayan ocasionado la discrepancia estarán obligados a resarcir al perjudicado. 4.- La buena fe del tercero se presume en tanto no se pruebe que conocía el acto sujeto a inscripción y no inscrito, el acto inscrito y no publicado o la discrepancia entre la publicación y la inscripción."

Artículo 12 del Reglamento del Registro Mercantil: "El Registro Mercantil es público y corresponde al Registrador Mercantil el tratamiento profesional del contenido de los asientos registrales, de modo que se haga efectiva su publicidad directa y se garantice, al mismo tiempo, la imposibilidad de su manipulación o falsificación. 2.- La publicidad se realizará mediante certificación o por medio de nota informativa de todos o alguno de los datos contenidos en el asiento respectivo, en la forma que determine el Registrador. 3.- Los Registradores Mercantiles calificarán, bajo su responsabilidad, el cumplimiento de las normas vigentes en las solicitudes de publicidad en caso o que afecten a los datos personales recogidos en los asientos."

b) "FLEI" (Fichero Localizador de Entidades Insontas), siendo responsable del fichero y del tratamiento este Registro, y cuyo encargado del tratamiento y representante es el Colegio de Registradores.

El uso y fin del tratamiento es permitir el establecimiento de sistemas de información por vía telemática, para facilitar la publicidad formal, por consulta del índice general informatizado siempre que exista interés en el procedimiento. (Instrucción 29 de Octubre de 1996).

2.- De lo establecido por el Apartado Sexto de la Instrucción de la DGRN, dependiente del Ministerio de Justicia, de 17-2-1999, en la que se especifica que "Las solicitudes de publicidad formal quedan archivadas, de forma que siempre se pueda conocer la persona del solicitante, su domicilio y documento nacional de identidad o número de identificación fiscal durante un período de tres años".

3.- De que la política de privacidad de los Registros de la Propiedad le asegura el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, información de valoraciones y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, pudiendo utilizar para ello el medio de comunicación que habitualmente utilice con este Registro, y de que el mismo ha adoptado los niveles de seguridad de protección de los Datos Personales legalmente requeridos, y ha instaurado todos los medios y medidas técnicas y organizativas a su alcance para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos, cuyo secreto y confidencialidad garantiza.

Tarragona a 8 de Octubre de 2012.-

EL REGISTRADOR



HONORARIOS REGISTRO:

FACTURA Nº 13.831/M2.

Ciento ochenta y seis euros con dos céntimos

BASE DECLARADO

COMPROBADO

Disp. Ad. 3ª Ley 9/89

X

NUMEROS DE ARANCEL:

1, 2, 7, 13, 19, 20, 21, 23, 24, 25

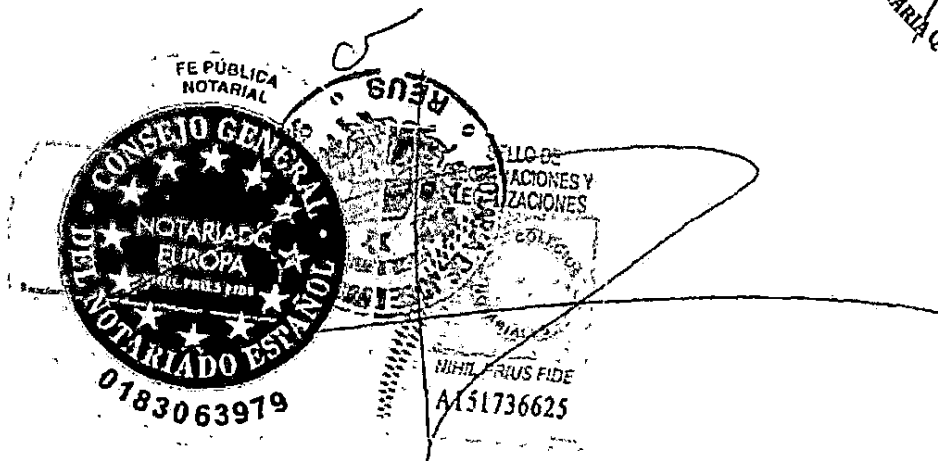
10/2011

**TESTIMONIO DE IDENTIDAD**

Yo, JOSE MANUEL VAÑO GIRONES, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Catalunya, con residencia en Reus, DOY FE de que las fotocopias que anteceden, extendidas en diez folios de papel timbrado para usos notariales, serie AX, números 1375122 y nueve siguientes en orden, son reproducción fiel del documento que me ha sido exhibido. Incorporo el presente folio en donde extendiendo esta diligencia.

Tomo razón de este testimonio de identidad con el número 892 (2012) en mi Libro Indicador, sección 2ª.

En Reus, a diecisiete de octubre de dos mil doce. DOY FE.-



05/2012

BC8798283

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON JOSE MANUEL VAÑO GIRONES, Notario de REUS, Colegio Notarial de Cataluña, en testimonio de exhibición de copia de escritura de Elevación a Público, número 931/2012, otorgada por Natrocu Urbani S.L. [Logo] libro indicador número 892, DE 17 DE OCTUBRE DE 2012, en el folio número AX1375152 de [Logo] exclusivo para documentos notariales.

**APOSTILLE**

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country / Pays:

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por DON JOSE MANUEL VAÑO GIRONES
has been signed by
a-été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de la Notaria
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau/timbre de

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es compulsada de la copia certificada que me
fue presentada y devuelta al interesado
en...12... fojas útiles

Manta, a 16-ABR-2015



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

Certificado
Certified / Attesté

5. on BARCELONA
at / à

6. el día 23 de octubre de 2012
the / le

7. por: DON JOSÉ ALBERTO MARÍN SÁNCHEZ, VICEDECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE CATALUÑA
By / par

8. bajo el número 54710/2012
Nº / sous nº

9. Sello / timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature / Signature:



José Alberto Marín Sánchez
Vicedecano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.